



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 198 -2018-AL-MPC

Cañete, 31 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 187-2018-AL-MPC de fecha 10 de octubre de 2018, y la Carta S/N de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 46° señala que: **la Gerencia de Asesoría Jurídica** es el órgano responsable de brindar asesoramiento y emitir opinión legal en asuntos jurídicos y normativos que requiere la Alta Dirección y las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo, propone, formulan, evalúa y/o visa los proyectos de normas, directivas y documentación de carácter institucional que sean sometidos a su consideración; estableciendo sus funciones en el Art. 48° del mismo cuerpo normativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2018-AL-MPC de fecha 10 de octubre de 2018, se designó al Abg. Horacio Hinostrroza Delgado en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Carta S/N de fecha 31 de octubre de 2018, presentado por el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado, solicita licencia con goce de remuneración hasta superar su estado de invalidez, por encontrarse impedido de ejercer sus labores como Gerente de Asesoría Jurídica por encontrarse internado en el Hospital de EsSalud de Cañete desde el 23 de octubre de 2018, acreditado con la constancia de hospitalización suscrito por el Med. Inter. Walter Soto Reyes;

Que, el Art. 20° del Reglamento de Asistencia Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que las licencias con goce de remuneraciones se otorgarán por enfermedad;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Art. 6° y el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR ENFERMEDAD al Abg. Horacio Hinostrroza Delgado, **hasta el culmine su estado de invalidez**; de conformidad con los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Abg. **PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente, a los interesados y a las Unidades Orgánicas de éste Municipio, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Pazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Pazán Guzmán
ALCALDE

321